



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DE "FOTOGRAFIANDO AL PERÚ: CONCURSO NACIONAL BICENTENARIO"

### CONSULTAS PRESENTADAS ENTRE EL 11 DE JULIO Y 12 DE AGOSTO DE 2024

1. **La región de la fotografía presentada se determinará por la localidad donde fue tomada la foto o por la dirección del DNI del fotógrafo? Por ej, yo vivo en Lima, pero tengo fotos de Ica, Cusco, Ayacucho, etc. A qué región corresponderá la fotografía que yo presente?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 11.4 de las bases: "La región por la que participa el postulante se determinará según la región de procedencia de la imagen presentada, la cual deberá ser seleccionada en el formulario al momento de su postulación".

2. **Si la foto es seleccionada ¿es obligatorio entregar una boleta o factura? ¿Un recibo por honorarios no puede ser considerado comprobante de pago?**

Según lo establecido en el numeral 12 de las bases: "El proveedor (postulante seleccionado) debe contar con una cuenta de ahorros o cuenta corriente en moneda nacional, a su nombre (persona natural) y vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente (RUC). Del mismo modo, debe contar con comprobante de pago autorizado por SUNAT (boleta y/o factura electrónica)".

Cabe precisar que, el ganador debe presentar el comprobante de pago solicitado (boleta y/o factura) para que el PEB realice el pago respectivo.

3. **Hay 7 TEMAS EN EL Concurso Fotografiando al Perú. ¿Puedo enviar una foto por cada tema o cuantos son los permitidos?**

El numeral 8 de las bases indica: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". En ese sentido, al momento de postular deberás presentar una fotografía que se relacione con una de las temáticas señaladas en el numeral 4 de las bases.

4. **Se puede participar con revelados a la clorofila (clorotipia/ antotipia) u otros procesos alternativos? de ser positivo ¿tendría que enviar la obra en físico o solo el registro en digital?**

Según el numeral 7 de las bases: "La fotografía debe presentarse en formato jpg, con un mínimo de diez (10) y un máximo de veinte (20) megapíxeles y un mínimo de ocho (08) y máximo veinticuatro (24) megabytes de peso. El nombre del archivo debe corresponder al título de la fotografía". Por lo que se requiere la fotografía en formato digital.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. **En la inscripción, la región a colocar es a la que pertenece el motivo de la fotografía realizada. Independientemente si vivo en determinado lugar. Por ejemplo, si vivo en Cusco y mi foto ha sido tomada en Lima, la región por la que participaría sería Lima, así como la provincia y distrito donde se tomó la foto. Correcto?**

Sí, según el numeral 11.4 de las bases: "La región por la que participa el postulante se determinará según la región de procedencia de la imagen presentada, la cual deberá ser seleccionada en el formulario al momento de su postulación".

6. **Si mi foto es de una escultura pública y el creador de la escultura fotografiada aún está vivo. Debo pedir algún tipo de permiso al creador?**

Las bases no presentan ninguna precisión al respecto; sin embargo, al tratarse de una obra colocada, por decisión del autor, en un espacio abierto al público, no se requiere que cuente con autorización del autor para ser fotografiada; sin embargo, debe precisarse en donde se encuentra la obra fotografiada, además de indicar el autor de la obra, si se conociera, así como el nombre de la misma.

7. **Quisiera enviar al concurso una fotografía que tomé en diciembre del año pasado en Cusco, durante la celebración del Takanakuy, en Chumbivilcas, sin embargo al ser una fiesta en un espacio público, desconozco a las personas que aparecen en la fotografía que tomé y al viajar solo para esa festividad no tengo manera de contactarlos. ¿Qué hacer en este caso?**

Según la Nota del numeral 7 de las bases: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)". En la medida en que estamos frente a derechos referentes al uso de imagen de diversas personas no identificadas, para su comunicación pública se requiere autorización expresa de las personas que aparecen en dicha fotografía.

De acuerdo al artículo 15 del código civil *"La imagen y la voz de una persona no pueden ser aprovechadas sin autorización expresa de ella o, si ha muerto, sin el asentimiento de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, excluyentemente y en este orden.*

*Dicho asentimiento no es necesario cuando la utilización de la imagen y la voz se justifique por la notoriedad de la persona, por el cargo que desempeñe, por hechos de importancia o interés público o por motivos de índole científica, didáctica o cultural y siempre que se relacione con hechos o ceremonias de interés general que se celebren en público. No rigen estas excepciones cuando la utilización de la imagen o la voz atente contra el honor, el decoro o la reputación de la persona a quien corresponden".*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 8. Por otro lado, actualmente me encuentro en la Ciudad de México por temas de estudio sin embargo sigo con mi RUC y mi registro en Sunat activo, ¿hay alguna restricción en este caso?**

El numeral 6 de las bases señala: "El postulante, debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), y mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)", del mismo modo, de acuerdo a lo señalado en el mismo numeral, pueden postular "personas de nacionalidad peruana o extranjera residente en el Perú". Asimismo, en el mismo numeral de las bases se establecen los requisitos con los que debe contar el postulante para participar en el concurso, entre ellos, el Registro Único de Contribuyente (RUC) debe mantenerse activo y habido durante todo el proceso de postulación, y en caso de ser ganador durante la contratación para el pago respectivo. Además, debe contar con cuenta bancaria en moneda nacional (soles).

- 9. ¿Si es una fotografía grupal donde salen personas usando mascararas, igual debemos contar con autorización?**

De acuerdo con la Nota del numeral 7 de las bases: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)". Se precisa que la autorización se aplica para personas cuyos rostros son visibles.

- 10. ¿Puede participar una foto que esté solo en mi página web? No tiene publicaciones ni concursos en sí.**

Según el numeral 7 de las bases: "La fotografía debe ser propia, original e inédita y no debe haber sido publicada por medios digitales o impresos ni haber ganado ningún concurso anterior, ni estar participando paralelamente en otro concurso a la fecha de postulación del presente concurso". Considerar que la web es un medio digital.

- 11. Si el personaje está con el rostro cubierto por completo por un objeto, ¿se debe cumplir igual con la autorización de imagen?**

La Nota del numeral 7 de las bases indica: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)". Se precisa que la autorización se aplica para personas cuyos rostros son visibles.

- 12. ¿En caso de fotografías donde aparezcan los rostros de varias personas (Por ejemplo, festividades religiosas, ceremonias) esto implica presentar la autorización de todas las personas involucradas, por el hecho que aparecen "rostros" en la fotografía? ¿O el criterio de la autorización está dirigido a la "fotografía retrato", exclusivamente? ¿O cual es el criterio para presentar la**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**"autorización de uso de imagen", ya que, en cualquier fotografía de ceremonias o fotografía de calle, la aparición de rostros es inevitable ¿que exista una persona que destaque de las demás, o mire a la cámara, requiere que se tenga el permiso de dicha persona (persona que no es posible encontrar para solicitar autorización)?**

Según la Nota del numeral 7 de las bases: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)".

De acuerdo al artículo 15 del código civil *"La imagen y la voz de una persona no pueden ser aprovechadas sin autorización expresa de ella o, si ha muerto, sin el asentimiento de su cónyuge, descendientes, ascendientes o hermanos, exclusivamente y en este orden.*

*Dicho asentimiento no es necesario cuando la utilización de la imagen y la voz se justifique por la notoriedad de la persona, por el cargo que desempeñe, por hechos de importancia o interés público o por motivos de índole científica, didáctica o cultural y siempre que se relacione con hechos o ceremonias de interés general que se celebren en público. No rigen estas excepciones cuando la utilización de la imagen o la voz atente contra el honor, el decoro o la reputación de la persona a quien corresponden".*

### **13. Cuantas fotografías es posible postular?**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía".

### **14. De ser posible postular varias fotografías ¿Estas pueden ser de distintas regiones?**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía".

### **15. La fotografía debe ser propia, original e inédita y no debe haber sido publicada por medios digitales o impresos ni haber ganado ningún concurso anterior, ni estar participando paralelamente en otro concurso a la fecha de postulación del presente concurso. La restricción aplica inclusive si la foto ha sido cargada en el perfil de IG del fotógrafo**

El numeral 7 de las bases indica: "La fotografía debe ser propia, original e inédita y no debe haber sido publicada por medios digitales o impresos ni haber ganado ningún concurso anterior, ni estar participando paralelamente en otro concurso a la fecha de postulación del presente concurso." En ese sentido, la fotografía no debe haber sido publicada en ningún medio digital.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 16. Es posible que en la fotografía a participar aparezca una marca comercial diminuta que abarca menos del 2% del tamaño de la fotografía (ejem: la marca del polo o zapatilla) y si de no ser permitido se pueda borrar con algún programa como photoshop sin alterar más nada**

Las bases no presentan ninguna precisión al respecto.

- 17. Es posible aplicar edición de rebelado fotografico aplicando blancos y negros y partes en color tanto como cambiar el color de una prenda para una mejor composición crómatica**

Las bases no presentan ninguna precisión al respecto. Sin embargo, la fotografía debe ser inédita y de creación y propiedad del postulante.

- 18. ¿Siendo un fotógrafo de Lambayeque puedo participar con una fotografía que representa al pueblo amazónico, ya que me encuentro trabajando en esta región?**

Según el numeral 11.4 de las bases: "La región por la que participa el postulante se determinará según la región de procedencia de la imagen presentada, la cual deberá ser seleccionada en el formulario al momento de su postulación".

- 19. Si soy una persona cuyo DNI figura que es de Lima, ¿no puedo participar con una fotografía que haya sido tomada fuera de mi departamento?**

El numeral 11.4 de las bases señala: "La región por la que participa el postulante se determinará según la región de procedencia de la imagen presentada, la cual deberá ser seleccionada en el formulario al momento de su postulación".

- 20. ¿Es posible concursar con varias fotografías o solo una?**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía".

- 21. ¿Puede participar una foto que se haya realizado un post producción de color?**

Las bases no presentan ninguna restricción al respecto.

- 22. Es posible mandar más de una postulación.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Por lo que no se puede postular con más de una fotografía.

- 23. Me he percatado de una discrepancia en los megapíxeles de la imagen solicitada, en el punto 7 de las bases se indica que la imagen debe tener entre**



**10 y 20 megapíxeles, sin embargo, en el punto 11.4 de las bases, se indica que la imagen debe tener un mínimo de 44 megapíxeles**

Tanto en el numeral 7 como en el numeral 11.4 se especifican los megapíxeles de las fotografías a presentar los cuales son mínimo de diez (10) y máximo de veinte (20) megapíxeles. Del mismo modo, se ha emitido la corrección correspondiente a las bases, de acuerdo a los numerales citados. Revisar las bases actualizadas en <https://bicentenario.gob.pe/concursos/fotografia/>

**24. Es necesario contar con RUC para la participación del concurso**

Según el numeral 6 de las bases: "El postulante, debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), y mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)".

**25. quiero participar con fotografía de monumentos históricos. Cuantos fotos tengo que enviar**

El numeral 8 de las bases señala: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía".

**26. Si mi DNI es de la región de Pasco, ¿puedo presentarme al concurso con una fotografía de otra región, o debe ser de mi región de procedencia?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 11.4 de las bases: "La región por la que participa el postulante se determinará según la región de procedencia de la imagen presentada, la cual deberá ser seleccionada en el formulario al momento de su postulación".

**27. ¿El participante puede postular con más de 1 fotografía?**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Por lo que no se puede postular con más de una fotografía.

**28. Una vez haber postulado si se puede hacer cambios en la descripción volver a postular con la misma fotografía pero mejorando tal vez el concepto o el documento de declaración jurada.**

El formulario de postulación no permite hacer cambios una vez se haya emitido la misma; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 de las bases: "...La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario, excluirá la postulación observada, tomándola como no presentada"...

Asimismo, si se desea modificar la postulación, durante el plazo de recepción de postulaciones, se puede volver a postular con la misma fotografía, ante lo cual la Unidad de Gestión Cultural y Académica notificará la duplicidad de registro vía correo electrónico al postulante para que este indique qué postulación se debe considerar.

**29. Yo tengo una foto que fue tomada el año 2022, y me gustaría concursar con ella, no ha sido publicada en ningún lado solo se encuentra en mi perfil de instagram, podría concursar con esa foto**

Según el numeral 7 de las bases: "La fotografía debe ser propia, original e inédita y no debe haber sido publicada por medios digitales o impresos ni haber ganado ningún concurso anterior, ni estar participando paralelamente en otro concurso a la fecha de postulación del presente concurso." En ese sentido, la fotografía no debe haber sido publicada en ninguna red social; ya que es un medio digital.

**30. Con respecto a "la reseña biográfica del/la postulante" a que se refiere exactamente, con una breve biografía mía (ejm. de donde vengo, que estudie, a que me dedico, etc)**

El numeral 11.4 de las bases indica: ..."El formulario de postulación debe contener ... reseña biográfica del/la postulante (máximo 150 palabras)". Esto se refiere a un breve resumen de la vida del postulante.

**31. Las bases indica que si se fotografía a una persona se tienen que tener la autorización del retratado, para ello se tienen que llenar el ANEXO 01, en la que se de una autorización para el uso de la imagen; sin embargo, el anexo 1 es la CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE MENOR DE EDAD. El retrato con el que quiero participar es con el de mi mamá.**

Según la Nota del numeral 7 de las bases: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)". En el campo de Anexos de la plataforma de postulación se encuentra la Carta de autorización de uso de imagen de menor de edad y la Carta de autorización de uso de imagen (para adultos).

**32. ¿Cada participante puede presentar una fotografía por cada categoría?**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Eso quiere decir que solo se

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

puede postular una única foto a la convocatoria. Por lo que deben participar con una fotografía que representa una temática de las señaladas en las bases del concurso.

**33. ¿Solo se puede participar con una sola fotografía en solo una de todas las categorías?**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Eso quiere decir que solo se puede postular con una fotografía que representa una temática de las señaladas en las bases del concurso.

**34. Hasta a cuántas fotos puedo postular o cuantas veces puedo postular**

Según lo establecido en el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Eso quiere decir que solo se puede postular con una fotografía que representa una temática de las señaladas en las bases del concurso.

**35. La imagen que se envía debe ser una fotografía directa o también se puede hacer un montaje/collage de fotografía de mi autoría, pero que el resultado sea una sola imagen**

Según en numeral 7 de las bases: "La fotografía debe presentarse en formato jpg, con un mínimo de diez (10) y un máximo de veinte (20) megapíxeles y un mínimo de ocho (08) y máximo veinticuatro (24) megabytes de peso". No puede ser un montaje / collage.

**36. En cuanto al contraste de la fotografía, ¿se puede enviar en escala de grises?**

Las bases no presentan ninguna restricción al respecto.

**37. Quería saber si puedo direccionar la toma fotográfica retratar a una persona con una vestimenta antigua de paracas o recrear una de las piezas textiles o solo las fotos tiene que ser documentada de ese momento hecho por una festividad o normal puedo recrear?**

El numeral 4 de las bases indica: "las fotografías a presentar deben reflejar la historia, saberes y tradiciones de nuestro país. De acuerdo a las siguientes temáticas:

- **Monumentos, sitios históricos y paisaje cultural:** edificaciones, caminos, esculturas en espacio público y/o monumentos, paisajes urbanos, rurales, entre otros.
- **Retratos:** personajes que conserven y difundan los saberes y tradiciones de las diversas regiones del país.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Agricultura local y hábitos alimenticios tradicionales:** conocimientos sobre cultivo de plantas, cultivos ancestrales, cocina tradicional, técnicas de cosechas, conservación de alimentos, entre otros.
- **Trajes tradicionales:** trajes y adornos típicos de uso utilitario / cotidiano o de uso ceremonial (festividades costumbristas, rituales, entre otros) de las diversas regiones del país.
- **Festividades:** religiosas, representaciones locales, danzas y bailes típicos.
- **Ritos tradicionales:** pagos a la tierra, ritos de siembra y cosecha, ritos de nacimiento y funerales, ritos de sistemas de autoridades tradicionales, etc.
- **Saberes tradicionales:** medicina tradicional, trabajo (trabajo comunal, faenas u otros sistemas de reciprocidad), técnicas ancestrales, pastoreo, caza, recolección, procesos artesanales, entre otros."

**38. Tengo una fotografía que está dentro de las categorías Trajes tradicionales y Ritos tradicionales, en ella no se ven rostros porque hace uso de mascarar y otras personas de fondo están desenfocadas. Quisiera saber si ¿es necesario que solicite alguna autorización al respecto a dichas personas?**

Según la nota del numeral 7 de las bases: "En caso de postular con retratos se debe presentar la autorización de uso de imagen firmada por el retratado y/o de sus familiares, de corresponder (Anexo 01)". Se precisa que la autorización se aplica para personas cuyos rostros son visibles.

**39. Quiera saber a qué refiere dentro de la categoría RITOS TRADICIONALES, Ritos de sistemas de autoridades tradicionales.**

Según el numeral 4 de las bases la temática Ritos tradicionales corresponde a: "ritos de pagos a la tierra, ritos de siembra y cosecha, ritos de nacimiento y funerales, ritos de sistemas de autoridades tradicionales, etc". Por autoridades tradicionales se entiende que son dirigentes que ocupan el puesto más alto de sus centros poblados o comunidades y que garantizan la transmisión de valores y principios de orden, unión y respeto dentro de las comunidades.

**40. Están permitidas las ediciones para dar algún retoque a la fotografía.**

Las bases no presentan ninguna precisión al respecto.

**41. Cuántas fotografías puede postular una misma persona.**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Eso quiere decir que solo se puede postular con una única foto a la convocatoria.

**42. "El postulante, debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), y mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)". Mi caso es que soy estudiante universitario, no trabajo**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**ni cuento con alguna empresa, en ese sentido el no contar con este requisito me impide participar?**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de las bases: "El postulante, debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), y mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)". Eso quiere decir que si es obligatorio para postular al presente concurso. Es importante señalar que el trámite para solicitar RUC es gratuito y sencillo y está disponible para personas naturales (sin negocio y con negocio) y personas jurídicas.

**43. Se puede enviar 04 fotos (si es una serie fotográfica) o necesariamente debemos elegir solo 01 y enviar esa única foto**

Según el numeral 8 de las bases: "El postulante al concurso puede presentar como máximo una (01) fotografía". Eso quiere decir que solo se puede postular con una única foto a la convocatoria.